



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
Facultad de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. FACIMAR N° 108/25  
SAN ANTONIO OESTE, 11 de diciembre de 2025

**VISTO:**

El Expediente FACIMAR N° 081/25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota con fecha 01 de diciembre de 2025 la Secretaría Académica de la FACIMAR, eleva al C.D. el Proyecto de modificación del Reglamento de Curso de Nivelación para las carreras que se dictan en la FACIMAR;

Que en la mencionada nota la Secretaría Académica solicita además, que de ser aprobado dicho proyecto, se deroguen las Resoluciones C.D ESCIMAR N.º 31/2017 y su modificatoria C.D. ESCIMAR N° 37/2019

Que la comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles, emitió despacho favorable a lo solicitado;

Que en su sesión ordinaria del día 11 de diciembre de 2025 el Consejo Directivo trató y aprobó el Proyecto presentado por la Secretaría Académica por unanimidad;

Que corresponde realizar el acto resolutivo;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MARINAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DEROGAR** la Resolución C.D ESCIMAR N.º 31/2017 y su modificatoria Resolución C.D ESCIMAR N° 37/2019.

**ARTÍCULO 2º: APROBAR** el Reglamento de Curso de Nivelación para las carreras que se dictan en la FACIMAR, según se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º: REGISTRAR,** comunicar y archivar.

MSM  
MAMR  
MAW

DRA. MARÍA ANDREA ROCHE  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS MARINAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

LIC. MATÍAS S. MAGGIONI  
DIRECTOR  
FACULTAD DE CIENCIAS MARINAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
Facultad de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. FACIMAR N° 108/25  
SAN ANTONIO OESTE, 11 de diciembre de 2025

**Anexo Único**

**REGLAMENTO DEL CURSO NIVELATORIO**

**Del Curso Nivelatorio**

**Artículo 1:** El Curso Nivelatorio (CN) de la Facultad de Ciencias Marinas (FACIMAR) plantea la introducción del/la estudiante a las carreras que se dictan en la Facultad respecto de su desarrollo, incumbencias profesionales y campos de acción. El Curso es de carácter no eliminatorio, con asistencia obligatoria y son sus objetivos la orientación, inserción e integración a la vida universitaria, así como la adquisición de hábitos de estudio, el conocimiento de temas básicos para iniciar las materias del primer año, como también la comprensión de la estructura de la Universidad y de la Facultad.

**Artículo 2:** Podrán eximirse del CN aquellos/as estudiantes que demuestren tener título o materias aprobadas en otra carrera afín de una Universidad Nacional. En ambos casos deberán presentar en el momento de la inscripción la documentación probatoria que acredite cualquiera de las dos condiciones.

**De los aspectos académicos del Curso Nivelatorio**

**Artículo 3:** Para el cumplimiento de sus objetivos, el CN tendrá una estructura académica, cuyos contenidos temáticos serán abordados en Módulos, para los y las estudiantes ingresantes inscriptos/as e inscriptos/as condicionales. Comprenderán Módulos teóricos-prácticos de Biología, Matemática y Química. Asimismo, se incluyen actividades extra programáticas desarrolladas por el Centro de Estudiantes y la Secretaría de Académica (talleres, charlas, etc.).

**De los contenidos del curso**

- a) Módulo de Matemática: Funciones, Sistemas de dos Ecuaciones con dos Incógnitas, Potenciación, Radicación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
Facultad de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. FACIMAR Nº 108/25  
SAN ANTONIO OESTE, 11 de diciembre de 2025

- b) Módulo de Química: Sistemas materiales, tabla periódica, número de oxidación, formulación y nomenclatura de compuestos inorgánicos, compuestos binarios, ternarios y cuaternarios.
- c) Módulo de Biología: Niveles de organización, moléculas orgánicas, células procariotas y eucariotas (animal y vegetal).

**Artículo 4:** Es requisito de acreditación cumplir con el 80% de asistencia a los módulos y con las evaluaciones obligatorias no eliminatorias, las que contarán con un único recuperatorio.

**Artículo 5:** El CN estará a cargo de la Secretaría Académica y de el/los Departamento/s Académico/s correspondiente/s o Coordinador/a de Carrera si hubiere, que serán responsables de las siguientes acciones:

- a) La organización institucional y operativa de los cursos;
- b) Instruir al personal docente a cargo de los cursos sobre el modo de llevar a cabo la propuesta académica;
- c) Recopilar el material didáctico que será utilizado durante el dictado del CN con la finalidad de que estén disponibles para todo el estudiantado (cuadernillos).
- d) Certificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los profesores y demás personal del CN;
- e) Resolver, en única instancia, las reclamaciones que se susciten;

**Del personal docente a cargo del curso nivelatorio**

**Artículo 6:** Los equipos de cátedra para el dictado de Módulos Disciplinares Biología, Matemática y Química, estarán constituidos por un/a Profesor/a Adjunto/a, un/a jefe/a de Trabajos Prácticos y al menos, un/a Ayudante Estudiantil.

**Artículo 7:** La cobertura de los cargos interinos se hará conforme al presente Reglamento, y a lo dispuesto por el reglamento de docentes interinos vigente de la FACIMAR (Resolución CD ESCiMar N 037/21). El llamado a Registro de los cargos, se realizará durante el segundo cuatrimestre de cada año.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
Facultad de Ciencias Marinas

RESOLUCIÓN C.D. FACIMAR N° 108/25  
SAN ANTONIO OESTE, 11 de diciembre de 2025

**De las funciones y responsabilidad del personal docente**

**Artículo 8:** Serán funciones de los docentes del CN dictar los contenidos aquí aprobados de manera presencial y/o híbrida durante la duración del curso, tomar la evaluación correspondiente de manera presencial una vez finalizado el dictado de los contenidos y realizar un informe del mismo que deberá ser entregado por mesa de entradas a la Dirección del Departamento de Ciencias Marinas.

**Artículo 9:** Las funciones y responsabilidades de los y las docentes serán las que rigen para toda la comunidad educativa de la Universidad Nacional del Comahue en su Ordenanza 492/91, Artículos 2° y 11° (Profesores adjuntos y asociados), Artículo 12° (Jefe de Trabajos Prácticos), Artículo 13° (Ayudantes) y Artículo 14° (Ayudante estudiantil).

**Disposiciones finales**

**Artículo 10:** No se podrán modificar los contenidos de los módulos durante su dictado. Cualquier propuesta de modificación deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.

**Artículo 11:** Se utilizará la Plataforma Plena o la que disponga la UNCo como medio de repositorio de bibliografía, guías de estudios y/o actividades y medio de comunicación entre docentes e ingresantes.

**Artículo 12:** Cualquier otra situación no prevista será resuelta por el/la Decano/a de la FACIMAR.



DRA. MARÍA ANDREA ROCHE  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS MARINAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



LIC. MATÍAS S. MAGGIONI  
DIRECTOR  
FACULTAD DE CIENCIAS MARINAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE